

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

**RECURSOS:** Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 26 de enero de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

370

#### Información pública.

Solicitada a esta Alcaldía por DON ANTONIO GABARRE VAL, en representación de OXIGAMA S.L., con domicilio en Huesca, calle Mor de Fuentes 6, 4ºB, licencia para instalación y apertura de comercio menor de gases y soldadura en calle La Minería n.º 5, de conformidad con lo dispuesto en el artº 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 19 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

451

#### NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación en el domicilio señalado por el interesado a efectos de notificaciones sin que se haya podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común se practica por medio del presente anuncio la notificación a DON MIGUEL CASAS MÉRIZ comunicándole que,

El alcalde presidente, con fecha 21 de enero de 2004, ha dictado el siguiente:

#### DECRETO 160/2004

Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil tres, se acuerda desestimar las alegaciones presentadas por D. Miguel Casas Mériz, en el seno del expediente de Desahucio Administrativo del almacén del edificio situado en la Calle Templarios número 3. En el mismo acuerdo se requiere al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, desaloje el almacén objeto de desahucio administrativo en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación del mismo, plazo que, a la vista de la fecha en que el interesado recibió la notificación, finalizó el día 29 de diciembre de 2003, apercibiéndole de que, finalizado este plazo sin que se haya procedido a desocupar la finca, la Corporación procederá al lanzamiento en los términos recogidos en la legislación vigente.

Visto lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, los artículos 93 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el artículo 8.5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, este Ayuntamiento solicita al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca la preceptiva autorización para proceder al lanzamiento de los ocupantes del almacén sito en el Calle Templarios número 3.

Mediante Auto número 1, de fecha 15 de enero de 2004, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Huesca, autoriza a este Ayuntamiento para que pueda proceder a la entrada en el Almacén del edificio sito en la Calle Templarios número 3 con el fin de que pueda procederse al lanzamiento de la finca expropiada a Don Miguel Casas Mériz.

En virtud de los antecedentes expuestos, y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 130 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Apercibir a Don Miguel Casas Mériz de que se va a proceder al lanzamiento del Almacén del edificio sito en la Calle Templarios número 3, el próximo Martes día 24 de febrero a las 10:00 horas, a no ser que, voluntariamente deje el inmueble libre, vacuo y expedito entregando las llaves antes de las 14 horas del Lunes día 23 de febrero en la Secretaría General del Ayuntamiento de Huesca.

**SEGUNDO.-** El desalojo se realizará por la policía municipal, con el auxilio del personal municipal que se considere preciso, adoptando las medidas necesarias y dando cuenta de las actuaciones a esta Alcaldía.

**TERCERO.-** Si en el edificio se encontraran mobiliario u otros objetos, se realizará un inventario de todos ellos y se procederá a su depósito a disposición del propietario en las Naves Municipales, depósito que generará el devengo de la tasa correspondiente a cargo del titular de los bienes en los términos recogidos en la Ordenanza Fiscal número 2, Reguladora de la Tasa por auxilios o servicios especiales. Como quiera que, de conformidad con el informe emitido por los Servicios de Urbanismo, en el momento de la realización de la inspección técnica del Almacén para la realización del proyecto de derribo éste se encontraba colmado en su totalidad por muebles, enseres y chatarras, se apercibe al titular que el inventario y custodia se limitará a los muebles y enseres susceptibles de uso adecuado y se dará a la chatarra el tratamiento de residuo sólido urbano.

**CUARTO.-** El importe de los gastos, daños y perjuicios ocasionados por el lanzamiento, será a costa del obligado pudiendo exigirse el cobro por vía de apremio sobre el patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, si existiera en el Almacén algún vehículo se procederá a su retirada siendo a costa del propietario los gastos generados por la prestación del servicio de grúa y posterior custodia del mismo.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Autorización Judicial de Entrada, se dará cuenta de todo lo actuado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Huesca.

**SEXTO.-** Delegar en el Concejal D. Javier Campelo de Mena el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del lanzamiento.

Lo que se publica, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectos de notificación, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa - según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial-, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente publicación se realiza, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, a los efectos de hacer efectiva la delegación conferida en el Decreto arriba transcrito.

Huesca, a 28 de enero de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

## AYUNTAMIENTO DE ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO

303

### EDICTO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2001, en la modalidad de transferencia de crédito. Dicho expediente ha permanecido expuesto a información pública durante el plazo de quince días, durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publicará el expediente a nivel de capítulos:

**Transferencia de crédito aumento**

Capítulo 1 Gastos de personal .....	9.892,92 euros
Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes	
Y servicios .....	32.225,90 euros
Capítulo 4 Transferencias corrientes .....	450,04 euros

**Transferencia de crédito disminución**

Capítulo 6 Inversiones reales .....	42.568,86 euros
-------------------------------------	-----------------

Estopiñán del Castillo, a 20 de Enero de 2004.- El alcalde, Antonio Lloán Fusté.

**AYUNTAMIENTO DE TAMARITE DE LITERA****Negociado de Multas de Tráfico****305****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los denunciados que a continuación se relacionan la imposición de las siguientes sanciones, cuya notificación a través del Servicio de Correos no ha sido posible.

Las sanciones impuestas deberán hacerse efectivas en los siguientes plazos:

1º.-Las publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior.

2º.-Las publicadas entre los días 16 y último día del mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente, o del inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se procederá a su recaudación por vía ejecutiva con el recargo de apremio.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tamarite de Litera, a 8 de enero de 2004.-El alcalde, Francisco Mateo Rivas.

EXPTE. Nº	MATRICULA	SANCIONADO	POBLACIÓN	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PREC INFR.	ART. APTDO.
1815/03	7851-CGV	MAURISTE S.L.	CASTILLONROY	30/05/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1858/03	C0237BHM	C. DEMIGUELALAMAN	TAMARITE	27/07/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J
1868/03	9286-BDZ	J. J. RIVEROLA BARRABES	ALCAMPPELL	5/08/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J
1871/03	B-5027-VZ	Mº T. MARTI SOLER	TAMARITE	5/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1880/03	B-2568-PN	RAFAEL PEREZ MIRON	BADALONA	7/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1884/03	B-5027-VZ	Mº T. MARTI SOLER	TAMARITE	13/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1887/03	B-1783-LP	A. SIERRA VAQUERO	GRANOLLERS	18/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1889/03	5575-BGC	LIDIA PUEYO LLENA	LLEIDA	14/08/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1911/03	2427-BKR	J. R. PERAT NAVAL	LLEIDA	27/09/03	12,02 euros	O.M.T.	19-C
1922/03	AL-5269-U	J. UTRERA VIZCARRAGA	ALMERIA	17/09/03	48,08 euros	O.M.T.	19-J

**AYUNTAMIENTO DE ALCAMPPELL****333****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de enero de 2004, ha aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2004, así como las Bases de Ejecución y plantilla de personal para el mismo periodo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Alcampell, a 19 de enero de 2004.-El alcalde-presidente, Joseph Antón Chauvell Larrégola.

**334****EDICTO**

D. Juan Paniello Paniello en representación de LA GROSA S.C. , C.I.F. G-22206619 con domicilio en C/ Oriente nº 5 de Alcampell (Huesca) , solicita de esta Alcaldía, licencia de actividad para AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CERDAS DE PRODUCCIÓN DE LECHONES . Nº de plazas para los que se solicita licencia: 60 cerdas de producción de lechones, que ubicar en finca de la partida "Grosa " de este término municipal y correspondiente a las parcelas nº 78 del polígono nº 28 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961 se abre información pública por término de diez días hábiles, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en las Oficinas de este Ayuntamiento.

Alcampell a 26 de diciembre de 2003.-El alcalde-presidente, Joseph Antón Chauvell Larrégola.

**AYUNTAMIENTO DE FISCAL****335****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Fiscal en la sesión celebrada el día 22 de diciembre del 2003, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas de Edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fiscal promovida por el Ayuntamiento de Fiscal, de conformidad con la propuesta redactada por los arquitectos José Ramón López Calleja y Alejandro Lansac.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 50, en relación con el art. 73 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, urbanística, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncios publicados ene. Boletín Oficial de la provincia de Huesca y el periódico "Diario del Altoaragón" para que pueda consultarse en la secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y se presenten en su caso, alegaciones. El cómputo del plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

En Fiscal, a 15 de enero del 2004.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

**AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO****ÁREA DE HACIENDA  
UNIDAD DE INTERVENCIÓN****346****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo a que se refiere el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan interpuesto reclamaciones, se considera elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación de los expedientes de Modificación de Créditos nº 28 (Suplemento de Crédito) del Presupuesto de la Entidad para 2003, publicándose a continuación, resumido por capítulos, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del mencionado artículo.

**MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)****GASTOS**

CAPÍTULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.701,70 euros
CAPÍTULO IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	15.228,70 euros
CAPÍTULO VI.- INVERSIONES REALES .....	930,95 euros
CAPÍTULO VII.- TRANSFERENCIA DE CAPITAL .....	43.444,38 euros
TOTAL GASTOS SUPLEMENTO DE CRÉDITO .....	168.305,73 euros

**FINANCIACIÓN**

A) REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	
CAPÍTULO VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS .....	168.305,73 euros
TOTAL FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO .....	168.305,73 euros

Barbastro, a 20 de Enero de 2004.-El concejal delegado de Hacienda, Jesús Lobera Mariel.

**347****ANUNCIO**

Conforme a lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se publica la Modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2003, aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 27 de Noviembre de 2003 y, una vez ésta se considera definitivamente aprobada al no haberse presentado reclamaciones en el periodo destinado al efecto.